

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE NECESIDAD E IDONEIDAD DE ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.  
EXPEDIENTE 2022/SVA/002495**

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el artículo 73 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**1. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

De conformidad con lo establecido en el **artículo 218 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, el sistema más racional y adecuado para contratar las prestaciones correspondientes al **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES**, será la celebración de un **ACUERDO MARCO** del que derive la adjudicación de contratos basados en el mismo, que se regularán por lo dispuesto en el artículo 219 y siguientes y por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Es necesario contar con un instrumento ágil y eficaz de contratación que permita, aun sin estar determinada la necesidad concreta, poder cumplir con la satisfacción de la demanda del colectivo de mayores con el objetivo generar un espacio de convivencia y ocio saludable que apoya la promoción social y el envejecimiento activo de su población diana, así como la ocupación de su tiempo libre de forma saludable, mediante el turismo y el fomento de la cultura y la socialización. Y este instrumento no es otro que instar el mecanismo de un **Acuerdo Marco**, al amparo de lo dispuesto en los art. 219 a 222 de la LCSP.

Dicho acuerdo marco se celebrará en la modalidad de **varias empresas** (art. 221.4 LCSP) para garantizar el servicio de agencia de viajes, aumentar la competitividad y garantizar los estándares de precio-calidad más favorables. Se seleccionará las empresas que cumplan todos los requisitos de solvencia y el 100% de los requisitos de selección y no estén incursas en prohibiciones de contratar según determine la legislación de contratos en vigor en ese momento (Art 71 LCSP). Así mismo, se requerirá a cada una de las empresas seleccionadas los criterios exigidos en el pliego administrativo. Lo que se considera ampliamente suficiente para adjudicar posteriormente los contratos basados, dentro de la racionalidad administrativa y dentro de una amplia concurrencia pública.

Las prestaciones a realizar por las agencias de viajes son las correspondientes a viajes de costa, peninsular e insular, culturales-interior, termales, internacionales, excursiones, encuentros y similares, cuya necesidad se motiva en que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene atribuidas competencias por la Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, para la promoción integral y socialización secundaria de los mayores, ofreciendo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY	Fecha	26/04/2023 11:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY</a>	Página	1/22



actividades formativas, culturales y de ocio para mantener la mayor calidad de vida posible en los entornos familiares y comunitarios de los usuarios.

Siguiendo a la citada Ley 11/2003, el Ayuntamiento debe fomentar la participación ciudadana en la prevención y resolución de problemas sociales detectados en su territorio (Art. 46h), así como realizar programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción de asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua y heteroayuda (Art. 46k). Marcando líneas de actuación que promuevan la autonomía de las personas mayores, estimulando el desarrollo de sus habilidades en beneficio de su bienestar físico y psíquico. (Art. 23b).

En consonancia con lo anterior, está establecido y consolidado un Programa de Viajes y Excursiones que favorece la convivencia a través del ocio, viajes vacacionales y excursiones de un día para mejorar la calidad de vida de nuestros mayores.

**Código CPV** que incluyen el tipo de actividad objeto del contrato **63510000- Servicios de agencias de viajes y servicios similares**

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

El envejecimiento demográfico, junto con las cambiantes necesidades de la población mayor nos mueve a seguir trabajando en la adaptación de nuestros espacios y de los servicios que ofrecemos en nuestra ciudad para las personas mayores, a fin de facilitarles un envejecimiento activo saludable y la mejora de su calidad de vida. Para contribuir a ese fin, el Ayuntamiento de Fuenlabrada forma parte de la Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, promovida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), comprometiéndose al desarrollo de una serie de actuaciones, siguiendo la metodología de la Red Mundial, para propiciar un entorno más integrador y accesible, tanto física como cognitivamente, que mejore el acceso de nuestros mayores a los servicios que necesiten y su participación en todos los ámbitos de la vida de esta ciudad y en especial en la amplia carta de servicios que ofrecen los Centros Municipales de Mayores. El programa de viajes es una actividad muy demandada, bien acogida y valorada por todos y todas nuestros/as socios/as, este aspecto unido al crecimiento de la población diana y las diferentes necesidades que esta presenta, ha llevado a la concejalía de Mayores a aumentar la oferta de viajes y haciéndola más variada y diversa de forma que podamos satisfacer las necesidades de un mayor número de personas mayores.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con tres Centros Municipales de Mayores. El Centro de Mayores Ramón Rubial, el Centro de Mayores de Loranca y el Centro Municipal de Mayores Ferrer i Guardia, los cuales cuentan con Consejos de Participación con funciones, según el reglamento orgánico, de propuesta y colaboración en las actividades recreativas, culturales y sociales.

Así, por una parte, el sistema participativo de las actividades imposibilita la determinación concreta y detallada de los viajes y excursiones con una antelación superior al año y su programación por más de un año. Y por otro lado, la propia naturaleza del servicio, el cual se define por constantes fluctuaciones en los precios, la disponibilidad hotelera, las plazas en los

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY	<b>Fecha</b>	26/04/2023 11:23:09
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY</a>	<b>Página</b>	2/22



medios de locomoción y demanda del servicio, dificulta enormemente la adjudicación de este tipo de servicios mediante el sistema general de licitación que prevé la Ley 9/2017, como ha quedado patente en procedimientos anteriores en los que se han producido cancelaciones de viajes programados o retraso de fechas y declaración de desierto en otros casos.

En el marco de las políticas de promoción reguladas en el artículo 50 del texto Constitucional y en la Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y en cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno de los Centros Municipales de Mayores, entendiéndose por Centro Municipal de Mayores, el establecimiento abierto, no residencial, destinado fundamentalmente a promover la convivencia y mejorar el bienestar social y la calidad de vida de las personas mayores a través de actividades de ocio, culturales y sociales (Art. 2)

La actuación de dichos centros se ajustará a los siguientes principios (Art. 3)

- a) Integración del/la socio/a en los Centros y en su entorno social.
- b) Atención a las necesidades sociales de los/as socios/as que garanticen el máximo de autonomía y desarrollo personal.
- c) Respeto a la individualidad y a la intimidad.
- d) Promoción de la participación y representación de los/as socios/as.

Por todo ello, en el artículo 30, del Reglamento, se recoge que, en los Centros Municipales de Mayores se podrán prestar y desarrollar los siguientes servicios y actividades:

- a) Actividades culturales, artísticas, recreativas de ocio y formativas (...)
- d) Excursiones.
- e) Viajes vacacionales. (...)

El objeto del presente Acuerdo Marco es **el servicio de Agencia de Viajes para los Centros Municipales de Mayores** del Ayuntamiento de Fuenlabrada que quedará detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se hace constar que el Ayuntamiento carece de elementos personales y materiales para la ejecución del servicio objeto del acuerdo marco y no resulta adecuado ni necesario aumentarlos mismos a efectos de realizar el objeto del acuerdo marco con medios propios, conforme determina el artículo 28 de la LCSP, según consta en informe de insuficiencia de medios emitido por la Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las personas.

### 4. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

La duración del Acuerdo Marco será **de dos años, con posibilidad de prórrogas anuales, hasta un máximo de dos** (art. 219.2), independientemente de la duración de los contratos basados, cuya duración será la que exija las necesidades de cada momento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70QAIZPP6STDR3QYVADYHBAY	Fecha	26/04/2023 11:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70QAIZPP6STDR3QYVADYHBAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70QAIZPP6STDR3QYVADYHBAY</a>	Página	3/22



## 5. DIVISIÓN EN LOTES

Las prestaciones objeto de este Acuerdo Marco se dividen en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Viajes costa peninsular y costa insular.
- LOTE 2: Viajes culturales-interior.
- LOTE 3: Excursiones de un día.
- LOTE 4: Viajes encuentro
- LOTE 5: Turismo termal
- LOTE 6: Viajes internacionales

## 6. PRECIO, PRESUPUESTO, BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

A efectos de **valor estimado** del acuerdo marco, se indica el presupuesto por LOTE en función de los contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco incluyendo sus posibles prorrogas, pero la Concejalía de Mayores, en ningún caso, se compromete a contratar un número determinado de viajes o excursiones, o número determinado de plazas de viaje, por estar condicionada a la demanda del colectivo de mayores, no obstante, el importe estimado por lotes para los cuatro años de duración máxima del contrato (teniendo en cuenta una posible modificación del 20% y la posible prórroga), se ha calculado en base a los precios de viajes realizados en años anteriores y precios de mercado de destinos similares incluidos en el presente acuerdo marco, es el siguiente:

LOTES	TOTAL (IVA INCLUIDO)
Lote 1: Viajes Costa peninsular e insular	<b>6.589.440,00 €</b> (1872 plazas/año x 800 €/ plaza x 4 años +20%PBL)
Lote 2: Viajes culturales-interior	<b>1.784.640,00 €</b> (624 plazas/año x 650 €/ plaza x 4 años +20%PBL)
Lote 3: Excursiones un día	<b>329.472,00 €</b> (936 plazas/año x 80 €/ plaza x 4 años +20%PBL)
Lote 4: Viaje Encuentro	<b>528.000,00 €</b> (150 plazas/año x 800 €/ plaza x 4 años +20%PBL)
Lote 5: Turismo Termal	<b>3.294.720,00 €</b> (936 plazas/año x 800 €/ plaza x 4 años +20% PBL)
Lote 6: Viajes internacionales	<b>915.200,00 €</b> (104 plazas/año x 2.000 €/ plaza x 4 años +20%PBL)

El valor estimado con Iva incluido del total de los lotes es 13.441.472,00.-€

Se incluye junto con esta memoria un documento justificativo del desglose de costes y los precios estimados de los mismos en base a las características de los viajes que se van a realizar por el presente Acuerdo Marco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY	Fecha	26/04/2023 11:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY</a>	Página	4/22



De acuerdo con el Régimen Especial de las Agencias de Viajes, art 141 y 142 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, los sujetos pasivos no estarán obligados a consignar factura separadamente la cuota repercutida, debiendo entenderse, en su caso comprendida en el precio de la operación.

Para obtener el desglose del PBL a efectos de lo dispuesto en el artículo 100 LCSP se ha acudido a la Central de Balances del Banco de España (CENBAL) y se han analizado los datos del sector de actividad de las empresas con CNAE 3109 de empresas de Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos, tomando como referencia a las empresas con una cifra de negocios inferior a 10 millones de euros:

### Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 <sup>(1)</sup>
<b>Costes operativos, beneficios y rentabilidades</b>					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	2268	-21,58	3,86	25,6
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	2268	10,49	31,8	81,61
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	2268	-95,06	-26,06	-2,49
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	1613	-66,48	-26,01	-4,47
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	2268	-103,69	-29	-4,15
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	2381	13,13	44,14	127,78
R10	Resultado económico neto / Total activo	2381	-34,89	-13,57	-2,53
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	1691	-67,4	-18,86	-1,73
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	1691	-60,45	-16,55	-1,59
<b>Capital circulante</b>					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	2268	0,00	0,00	3,9
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	2268	0,00	1,92	24,84
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	2268	0,00	0,19	14,43
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	2268	-10,98	0,00	24,42
<b>Gastos e ingresos financieros</b>					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	2268	0,00	0,33	2,54
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	490	0,00	1,26	14,32
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	2268	-2,34	-0,26	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	490	-13,29	-0,73	0,00
<b>Estructura del activo</b>					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	2381	0,00	0,00	1,66
R14	Inmovilizado material / Total activo	2381	0,05	5,22	26,82
R15	Activo circulante / Total activo	2381	59,11	87,44	98,23
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	2381	11,99	35,9	66,92
<b>Estructura del pasivo</b>					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	2381	-8,19	28,37	66,79
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	2381	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	2381	0,00	3,47	42,03
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	2381	0,00	0,00	30,77
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	2381	0,00	0,00	2,46
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	2381	0,00	2,03	40,06
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	2381	11,75	36,61	80,77
<b>Actividad</b>					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	2277	-87,69	-77,84	-61,06

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY	Fecha	26/04/2023 11:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY</a>	Página	5/22



Partiendo de las ratios sectoriales, tomando como punto de partida el cuartil 2 (Q2) que es el valor donde se encuentra el 50% de las empresas consultadas y utilizando el denominado "método inductivo" según el cual debemos utilizar R01 (margen bruto sobre ventas), se estima que consume el 50% del gasto salarial y que entre las ratios se encuentra también el resultado económico bruto/cifra de negocios (R03), obtendríamos los siguientes porcentajes.

**CENBAL**

**CIFRA DE VENTAS < 10 millones de €**

ACTIVIDAD	
N791 Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos	
CONCEPTO	PORCENTAJE %
R01: Valor añadido / Cifra neta de negocios	15,95
R02: Gastos de personal / Cifra neta de negocios	13,35
R03: Resultado económico bruto/ cifra de negocio	1,92
R14: Inmovilizado material / Total activo	5,35
Estimación del % de los gastos directos de personal	0,85
a= Valor de Ventas = b + c + d	100,00
<b>b = Total coste de ventas = b1 + b2</b>	90,90
b1= (a - R01) x (1 - R14/100)	79,55
b2 = Coste laboral directo = R02 x la estimación de personal realizada	11,35
<b>c = Gastos generales de estructura = a - b - d</b>	7,18
<b>d = Beneficio Industrial = R03</b>	1,92
Sumatorio G.G. y B.I.	9,10

COMPROBACIÓN **100,00**

*\*El año que se ha utilizado es el 2019, debido a que en 2020 (último año publicado) se produjo la crisis de la covid 2019, y el sector del turismo fue el más afectado.*

Por lo que el desglose del presupuesto base de licitación, por lote, a efectos de lo previsto en el artículo 100 LCSP quedaría del siguiente modo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY	Fecha	26/04/2023 11:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY</a>	Página	6/22



### LOTE 1 VIAJES CONSTA PENINSULAR E INSULAR

	denominación	importe	%
costes directos	Costes salariales	399.859,20	13,35
	67% retribución	267.905,66	
	33% seg.social	131.953,54	
	Otros CD	2.322.777,60	77,55
	Total CD	<b>2.722.636,80</b>	90,90
costes indirectos	Total C. Indirectos	<b>215.055,36</b>	7,18
beneficio industrial		<b>57.507,84</b>	1,92
total costes		2.995.200,00	100,00
Iva incluido		-	
PBL		<b>2.995.200,00</b>	

### LOTE 2 VIAJES CULTURALES- INTERIORES

	denominación	importe	%
costes directos	Costes salariales	108.295,20	13,35
	67% retribución	72.557,78	
	33% seg.social	35.737,42	
	Otros CD	629.085,60	77,55
	Total CD	<b>737.380,80</b>	90,90
costes indirectos	Total C. Indirectos	<b>58.244,16</b>	7,18
beneficio industrial		<b>15.575,04</b>	1,92
total costes		811.200,00	100,00
Iva incluido		-	
PBL		<b>811.200,00</b>	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY	Fecha	26/04/2023 11:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY</a>	Página	7/22



### LOTE 3 EXCURSIONES DE 1 DÍA

	denominación	importe	%
costes directos	Costes salariales	19.992,96	13,35
	67% retribución	13.395,28	
	33% seg.social	6.597,68	
	Otros CD	116.138,88	77,55
	Total CD	<b>136.131,84</b>	90,90
costes indirectos	Total C. Indirectos	<b>10.752,77</b>	7,18
beneficio industrial		<b>2.875,39</b>	1,92
total costes		149.760,00	100,00
Iva incluido		-	
PBL		<b>149.760,00</b>	

### LOTE 4 VIAJES ENCUENTRO

	denominación	importe	%
costes directos	Costes salariales	32.040,00	13,35
	67% retribución	21.466,80	
	33% seg.social	10.573,20	
	Otros CD	186.120,00	77,55
	Total CD	<b>218.160,00</b>	90,90
costes indirectos	Total C. Indirectos	<b>17.232,00</b>	7,18
beneficio industrial		<b>4.608,00</b>	1,92
total costes		240.000,00	100,00
Iva incluido		-	
PBL		<b>240.000,00</b>	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY	Fecha	26/04/2023 11:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY</a>	Página	8/22



## LOTE 5 TURISMO TERMAL

	denominación	importe	%
costes directos	Costes salariales	199.929,60	13,35
	67% retribución	133.952,83	
	33% seg.social	65.976,77	
	Otros CD	1.161.388,80	77,55
	Total CD	<b>1.361.318,40</b>	90,90
costes indirectos	Total C. Indirectos	<b>107.527,68</b>	7,18
beneficio industrial		<b>28.753,92</b>	1,92
total costes		1.497.600,00	100,00
iva 0%		-	
PBL		<b>1.497.600,00</b>	

## LOTE 6 VIAJES INTERNACIONALES

	denominación	importe	%
costes directos	Costes salariales	55.536,00	13,35
	67% retribución	37.209,12	
	33% seg.social	18.326,88	
	Otros CD	322.608,00	77,55
	Total CD	<b>378.144,00</b>	90,90
costes indirectos	Total C. Indirectos	<b>29.868,80</b>	7,18
beneficio industrial		<b>7.987,20</b>	1,92
total costes		416.000,00	100,00
iva 0%		-	
PBL		<b>416.000,00</b>	

Total presupuesto **base de licitación** (sin incluir prórrogas, ni modificaciones y con IVA incluido, artículo 100 LCSP): 6.109.760,00.-€.

El precio base de licitación para el **LOTE 1** es de **2.995.200,00 €** (IVA incluido).

El precio base de licitación para el **LOTE 2** es de **811.200,00 €** (IVA incluido).

El precio base de licitación para el **LOTE 3** es de **149.760,00 €** (IVA incluido).

El precio base de licitación para el **LOTE 4** es de **240.000,00 €** (IVA incluido).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY	Fecha	26/04/2023 11:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY</a>	Página	9/22



El precio base de licitación para el **LOTE 5 es de 1.497.600,00 €** (IVA incluido).

El precio base de licitación para el **LOTE 6 es de 416.000,00 €** (IVA incluido).

**Valor estimado** del contrato (IVA incluido): 13.441.472,00.-€.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada adjudicará por el precio total cada uno de los contratos basados en el Acuerdo Marco. El ayuntamiento aportará una cuantía municipal máxima, que será una cuantía fija por persona y actividad, que dependerá del contrato basado, que ascenderá a:

Viajes costa peninsular e insular: 120,00 euros/por persona

Viajes culturales- interior: 40,00 euros/por persona

Excursiones de un día: 30,00 euros/por persona

Viajes Encuentro: En el 50% de las plazas ocupadas el Ayuntamiento aportará la totalidad del precio de adjudicación, del restante 50% aportará 120 euros/por persona. Este porcentaje es estimativo, no siendo vinculante para la Concejalía de Mayores

Turismo termal: 120,00 euros/ por persona

Viajes internacionales: 120,00 euros/ por persona

El resto hasta el total del precio adjudicado será con cargo a las personas que viajen.

Las cantidades expresadas anteriormente se entienden como máximo importe que podrá subvencionar el Ayuntamiento de Fuenlabrada. En base a la ejecución presupuestaria de los diferentes años, puede decidir subvencionar en menor medida cada uno de los lotes.

De manera que el coste total estimado para el Ayuntamiento, para toda la duración del acuerdo marco, incluidas sus prórrogas, por lotes será la siguiente:

LOTES	Total
Lote 1: Viajes Costa peninsular e insular	898.560 Euros (1872plazas/año x 120 euros/plaza x 4 años)
Lote 2: Viajes culturales interior	99.840 Euros (624 plazas/año x 40 euros/plaza x 4 años)
Lote 3: Excursiones un día	112.320 Euros (936 plazas/año x 30 euros/plaza x 4 años)
Lote 4: Viaje Encuentro	276.000 Euros (75 plazas/año x 800 euros/plaza + 75 plazas /año x 120 euros) x 4 años
Lote 5: Turismo Termal	449.280,00 Euros (936 plazas/año x 120 €/ plaza x 4 años)
Lote 6: Viajes internacionales	49.920,00 Euros (104 plazas/año x 120 €/ plaza x 4 años)

10

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY	Fecha	26/04/2023 11:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY</a>	Página	10/22



## 7. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Al tratarse de un acuerdo marco, no es necesario acompañar los certificados de existencia de crédito, siendo necesarios los mismos en la formación de los expedientes de los contratos basados que se adjudiquen.

## 8. GARANTÍA (PARA TODOS LOS LOTES)

La garantía definitiva será fijada, para cada contrato basado, con relación a su importe de adjudicación (art. 107.5).

## 9. FORMA DE ABONO DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

- La Unidad Tramitadora: LA0013132
- El Órgano Gestor: LA0002934.
- La Oficina Contable: LA0002941.

## 10. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE ACUERDO MARCO

La celebración del acuerdo marco se realizará mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios (art. 131 y ss). Se seleccionará el máximo de empresas, siempre que cumplan los requisitos de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y que cumplan con el 100% de los criterios de adjudicación:

La celebración del acuerdo marco se realizará mediante procedimiento abierto. Los licitadores deben presentar una **declaración responsable** firmada por el representante legal de la empresa en la que asuman los tres puntos siguientes:

- 1) La aportación que realiza el Ayuntamiento del responsable de viaje designado por el Ayuntamiento del Lote 1, 2, 3, 4 y 6:
  - Viajes costa peninsular e insular: 120,00 €
  - Viajes culturales- interior: 40,00 €
  - Viajes Encuentro 120,00 €
  - Turismo termal: 120,00 €
  - Viajes internacionales: 120,00 €
- 2) El importe total (incluido la aportación municipal) de una persona adicional si se decidiera por la Concejalía de Mayores la inclusión de esta plaza en los viajes en cada lote.
- 3) El no cobro de gastos de gestión en ninguno de los viajes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY	Fecha	26/04/2023 11:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejalía)		
Firmado por	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY</a>	Página	11/22



## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS

El procedimiento de adjudicación de los contratos basados se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 221 para los acuerdos marco celebrados con varias empresas en los que no se establece todos los términos (apartado b del 221.4), mediante invitación a la licitación (apartado 6), y según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

No se formalizará contrato administrativo, de acuerdo con lo establecido en el art. 153.1 LCSP.

### **LOTE 1 (VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR) (Máximo 100 puntos)**

#### **1- MEJORAS TÉCNICAS (40 puntos; 40,00%):**

##### 1.1 EXCURSIONES (20 puntos; 20,00%)

- Por ofertar más excursiones de medio día sobre el mínimo, exigido en la solicitud del presupuesto, que incluyan un guía local por autobús, 7 puntos por excursión hasta un máximo de 14 puntos.
- Por ofertar más visitas de las exigidas en la solicitud del presupuesto a monumentos relevantes con entradas de pago, durante la realización de las excursiones, 3 puntos por visita, hasta un máximo de 6 puntos.

##### 1.2 PROXIMIDAD DEL HOTEL OFERTADO A LA PLAYA (16 puntos; 16%):

- En primera línea de playa, entendiéndose la no existencia de bienes inmuebles entre el recinto hotelero y la playa, 16 puntos.
- En segunda línea de playa, 12 puntos.
- A más de 400 metros y menos 600 de la playa, 9 puntos.

##### 1.3 OTRAS MEJORAS (4 puntos; 4,00%)

- Copa de despedida (4 puntos)

#### **2-OFFERTA ECONÓMICA (60 puntos, 60 %)**

El precio se valorará asignando el máximo de puntos a la mejor oferta y el resto de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{L-C}{L-B} \times P$$

L: Precio de licitación

C: Oferta a considerar

B: Oferta más baja

P: Puntuación Máxima

*La consideración de las bajas como desproporcionadas o temerarias, se llevará a cabo en función de lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY	Fecha	26/04/2023 11:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY</a>	Página	12/22



## **LOTE 2 (VIAJES CULTURALES-INTERIOR) (Máximo 100 puntos)**

### **1- MEJORAS TÉCNICAS (38 puntos, 38,00%):**

#### 1.1-CARACTERÍSTICAS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS (20 puntos, 20,00%):

1.1.1. Por ofertar un establecimiento hotelero de una categoría superior que el exigido en la solicitud de presupuesto, 6 puntos por categoría superior hasta un máximo de 12 puntos.

1.1.2. Por aportar justificación documental de que los hoteles elegidos, o bien que son nueva construcción o que han sido actualizadas sus instalaciones en los últimos 5 años, hasta un máximo de 8 puntos.

- En el último año: 8 puntos
- Entre un año y tres años: 6 puntos
- Entre el tercer y cuarto año: 4 puntos
- Más de 4 años hasta 5 años: 2 punto

#### 1.2 EXCURSIONES (18 puntos, 18,00%):

Por ofertar más visitas de interés cultural y/o a interiores de monumentos relevantes (entradas de pago), 6 puntos por cada monumento, hasta un máximo de 18 puntos.

### **2- OFERTA ECONOMICA (62 Puntos, 62,00%):**

El precio se valorará asignando el máximo de puntos a la mejor oferta y el resto de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{L-C}{L-B} \times P$$

L: Precio de licitación

C: Oferta a considerar

B: Oferta más baja

P: Puntuación Máxima

*La consideración de las bajas como desproporcionadas o temerarias, se llevará a cabo en función de lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

## **LOTE 3 (EXCURSIONES DE UN DÍA) (Máximo 100 puntos)**

### **1. Mejoras Técnicas (30 puntos, 30,00%)**

1.1 Por ofertar visitas culturales no incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a museos o sitios similares que requieran entrada a abonar por la empresa adjudicataria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY	Fecha	26/04/2023 11:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY</a>	Página	13/22



durante todo el Programa de Excursiones de un día: 2 puntos por visita, hasta un máximo de **12 puntos**.

1.2 Por ofertar guías locales en las visitas culturales, distintas a los contemplados en el Documento Técnico de Licitación, a abonar por la Empresa Adjudicataria: 3 puntos por guía, hasta un máximo de **18 puntos**.

### 3.- Oferta Económica (70 puntos; 70,00%):

El precio se valorará asignando el máximo de puntos a la mejor oferta y el resto de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{L-C}{L-B} \times P$$

L: Precio de licitación

C: Oferta a considerar

B: Oferta más baja

P: Puntuación Máxima

*La consideración de las bajas como desproporcionadas o temerarias, se llevará a cabo en función de lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

### **LOTE 4 (VIAJE DE ENCUENTRO) (Máximo 100 puntos)**

#### **1- MEJORAS TÉCNICAS (36 puntos; 36,00%):**

##### 1.1 EXCURSIONES (20 puntos; 20%)

1.1.1 Por ofertar más excursiones de medio día sobre el mínimo, exigido en la solicitud del presupuesto, que incluyan un guía local por autobús, 7 puntos por excursión hasta un máximo de 14 puntos.

1.1.2. Por ofertar más visitas de las exigidas en la solicitud del presupuesto a monumentos relevantes con entradas de pago, durante la realización de las excursiones, 3 puntos por visita, hasta un máximo de 6 puntos.

##### 1.2 PROXIMIDAD DEL HOTEL OFERTADO A LA PLAYA (14 puntos; 14%):

1.2.1 En primera línea de playa, entendiéndose la no existencia de bienes inmuebles entre el recinto hotelero y la playa, 14 puntos.

1.2.2 En segunda línea de playa, 10 puntos.

1.2.3 A más de 400 metros y menos 600 de la playa, 8 puntos.

##### 1.3 EN EL CASO DE DESTINOS DE INTERIOR: CARACTERÍSTICAS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS (14 puntos, 14%)

○ Por aportar justificación documental de que los hoteles elegidos, o bien que son nueva construcción o que han sido actualizadas sus instalaciones en los últimos 5 años, hasta una máximo de 14 puntos.

- En el último año: 14 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY	Fecha	26/04/2023 11:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY</a>	Página	14/22



- Entre un año y tres años: 12 puntos
- Entre el tercer y cuarto año: 6 puntos
- Más de 4 años hasta 5 años: 2 puntos

**1.3 OTRAS MEJORAS (2 puntos; 2%)**

- Copa de despedida (2 puntos)

**3-OFFERTA ECONÓMICA (64 puntos, 64,00 %)**

El precio se valorará asignando el máximo de puntos a la mejor oferta y el resto de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{L-C}{L-B} \times P$$

L: Precio de licitación

C: Oferta a considerar

B: Oferta más baja

P: Puntuación Máxima

*La consideración de las bajas como desproporcionadas o temerarias, se llevará a cabo en función de lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

**LOTE 5 (TURISMO TERMAL) (Máximo 100 puntos)**

**1- MEJORAS TÉCNICAS (18 puntos, 18,00%):**

**CARACTERÍSTICAS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS (18 puntos):**

1.1.1 Por ofertar un establecimiento hotelero de una categoría superior al exigido en la solicitud de presupuesto, 6 puntos por hotel con categoría superior hasta un máximo de 12 puntos.

1.1.2 Por aportar justificación documental de que los hoteles elegidos, o bien que son nueva construcción o que han sido actualizadas sus instalaciones en los últimos 5 años, hasta una máxima de 6 puntos.

- En el último año: 6 puntos
- Entre un año y tres años: 4 puntos
- Entre el tercer y cuarto año: 2 puntos
- Más de 4 años hasta 5 años: 1 punto

**2- CRITERIOS CUALITATIVOS (18 puntos, 18,00%).**

**TRATAMIENTOS TÉRMALES**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY	Fecha	26/04/2023 11:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY	Página	15/22



Por ofertar más tratamientos de los incluidos en el PPT, 6 puntos por cada uno, hasta un máximo de 18 puntos.

### **3- OFERTA ECONOMICA (64 Puntos, 64,00%):**

El precio se valorará asignando el máximo de puntos a la mejor oferta y el resto de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{L-C}{L-B} \times P$$

L: Precio de licitación

C: Oferta a considerar

B: Oferta más baja

P: Puntuación Máxima

*La consideración de las bajas como desproporcionadas o temerarias, se llevará a cabo en función de lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

### **LOTE 6 (VIAJES INTERNACIONALES) (Máximo 100 puntos)**

#### **1- MEJORAS TÉCNICAS (34 puntos; 34,00%):**

##### 1.1 EXCURSIONES (22 puntos; 22%)

1.1.1 Por ofertar más excursiones de medio día sobre el mínimo, exigido en la solicitud del presupuesto, que incluyan un guía local por autobús, 8 puntos por excursión hasta un máximo de 16 puntos.

1.1.2. Por ofertar más visitas de las exigidas en la solicitud del presupuesto a monumentos relevantes con entradas de pago, durante la realización de las excursiones, 3 puntos por visita, hasta un máximo de 6 puntos.

##### 1.2 EN EL CASO DE DESTINOS DE COSTA POR PROXIMIDAD DEL HOTEL OFERTADO A LA PLAYA (12 puntos; 12%):

- En primera línea de playa, entendiéndose la no existencia de bienes inmuebles entre el recinto hotelero y la playa, 12 puntos.
- En segunda línea de playa, 10 puntos.
- A más de 400 metros y menos 600 de la playa, 8 puntos.

##### 1.3 EN EL CASO DE DESTINOS DE INTERIOR: CARACTERISTICAS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS (12 puntos, 12%)

○ Por aportar justificación documental de que los hoteles elegidos, o bien que son nueva construcción o que han sido actualizadas sus instalaciones en los últimos 5 años, hasta una máximo de 10 puntos.

- En el último año: 12 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY	Fecha	26/04/2023 11:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY</a>	Página	16/22



- Entre un año y tres años: 10 puntos
- Entre el tercer y cuarto año: 8 puntos
- Más de 4 años hasta 5 años: 4 punto

## **2-OFFERTA ECONÓMICA (66 puntos, 66 %)**

El precio se valorará asignando el máximo de puntos a la mejor oferta y el resto de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{L-C}{L-B} \times P$$

L: Precio de licitación

C: Oferta a considerar

B: Oferta más baja

P: Puntuación Máxima

*La consideración de las bajas como desproporcionadas o temerarias, se llevará a cabo en función de lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

## **CRITERIOS DE DESEMPATE PARA TODOS LOS LOTES (art. 147.1)**

Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

Si varias empresas licitadoras hubieran empatado deberán acreditar tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

## **12. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**

Según el artículo art 202.2 de la LCSP, se estable como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

De carácter social, se establece como condición esencial de ejecución de este contrato, la aplicación de la igualdad salarial para mujeres y hombres del personal vinculado a la ejecución del contrato. Para la comprobación de esta condición esencial de ejecución, el órgano de contratación podrá requerir al adjudicatario declaración responsable u otra documentación acreditativa de los pagos realizados a las personas vinculadas a la ejecución del contrato.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY	<b>Fecha</b>	26/04/2023 11:23:09
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY</a>	<b>Página</b>	17/22



### 13. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia económica y financiera se acreditará conforme se establece en el art. 87.LCSP.

Se justifica la inclusión de un cuarto año, porque el sector de las empresas de viajes fue uno de los más afectados por las restricciones que provocó la pandemia COVID 19. Por lo tanto, y para facilitar la concurrencia de empresas, se amplía a un año más el cumplimiento de la solvencia económica y técnica, según lo recogido en el pliego administrativo.

La solvencia técnica se asegurará mediante el cumplimiento del Art. 90.1. a).

### 14. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

De conformidad con el art. 204 de la LCSP, el presente acuerdo marco podrá ser modificado hasta en un 20% de su valor estimado, y siempre teniendo en cuenta la aportación municipal fija respecto del precio total, en los siguientes términos:

- Mayor número de viajes de los establecidos para el cálculo del precio base de licitación y valor estimado.

### 15. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación de cualquiera de los servicios prestados en el ámbito de esta licitación.

### 16. PERSONAL SUBROGABLE (común para todos los lotes)

No existe personal objeto de subrogación a asumir por parte del adjudicatario.

### 17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

Se requiere por el contratista el tratamiento de datos de carácter personal:

- Sí  
 No.

La correcta ejecución de las prestaciones del presente contrato requiere del tratamiento de datos personales por el contratista por cuenta del Ayuntamiento de Fuenlabrada, responsable de dicho tratamiento.

Finalidad: El tratamiento es necesario para el cumplimiento del presente contrato administrativo que se concierne en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Al contrato formalizado se le deberá anexar el contrato de protección de datos que se recoge a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70QAIZPP6STD3QYVADYHBAY	Fecha	26/04/2023 11:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70QAIZPP6STD3QYVADYHBAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70QAIZPP6STD3QYVADYHBAY</a>	Página	18/22



### 1. Datos personales que se van a utilizar: (a elección del Departamento)

Categorías de datos personales:

#### Datos identificativos:

- Dirección postal o electrónica
- DNI
- Firma
- Firma electrónica
- Imagen
- Marcas físicas
  
- Nombre y apellidos
- Número de la seguridad social
- Tarjeta sanitaria
- Teléfono
- Voz

#### Datos relativos a las características personales:

- Características físicas o antropométricas.
- Datos de familia
- Estado civil
- Fecha de nacimiento
- Lengua materna
- Lugar de nacimiento
- Nacionalidad
- Sexo

#### Datos académicos y profesionales:

- Experiencia profesional
- Formación
- Historial del estudiante
- Pertenencia a colegios o asociaciones Profesionales
- Titulaciones

#### Detalles de empleo:

- Datos no económicos de la nómina
- Historial del trabajador/a.
- Profesión
- Puesto de trabajo

#### Datos que aportan información comercial:

- Actividades y negocios
- Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OQAIZPP6STD3QYVADYHBAY	Fecha	26/04/2023 11:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STD3QYVADYHBAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STD3QYVADYHBAY</a>	Página	19/22



- Licencias comerciales  
 Suscripciones a publicaciones o medios de comunicación

**Datos económicos, financieros y de seguros:**

- Avales  
 Beneficios  
 Bienes patrimoniales  
 Créditos  
 Datos bancarios  
 Datos económicos de nómina  
 Deducciones de impuestos  
 Hipotecas  
 Historial de créditos  
 Ingresos  
 Inversiones  
 Jubilación  
 Planes de pensiones  
 Préstamos  
 Rentas  
 Seguros  
 Subsidios  
 Tarjetas de crédito o débito

**Datos relativos a transacciones de bienes y servicios:**

- Bienes y servicios recibidos por el afectado  
 Bienes y servicios suministrados por el afectado  
 Compensaciones o indemnizaciones  
 Transacciones financieras

**Datos especialmente protegidos:**

- Afiliación sindical  
 Biométricos  
 Creencias  
 Datos genéticos  
 Datos relativos a condenas e infracciones penales o administrativas.  
 Ideología  
 Origen racial  
 Religión,  
 Salud  
 Vida sexual

**Datos relativos a las circunstancias sociales:**

- Aficiones

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY	<b>Fecha</b>	26/04/2023 11:23:09
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY</a>	<b>Página</b>	20/22



- Características de alojamiento
- Estilo de vida
- Licencias, permisos o autorizaciones
- Pertenencia a clubes y/o asociaciones
- Posesiones
- Propiedades
- Situación familiar

**Otros (especificar):**

**2.- Tratamientos que llevará a cabo el contratista (a elección del tratamiento):**

- Almacenamiento
- Conservación
- Comunicación, transferencias y cesiones de datos
- Consulta
- Cotejo
- Destrucción/supresión
- Difusión
- Geolocalización
- Interconexión, asociación, combinación o enlace de registros de bases de datos.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

No están permitidas las transferencias internacionales de datos, debiéndose tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo, salvo que el adjudicatario esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En dicho caso, informará por escrito al Ayuntamiento de Fuenlabrada de esa exigencia legal con antelación suficiente a efectuar la transferencia, y garantizará el cumplimiento de los requisitos especificados en los artículos 45, 46, 47 y 49 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en los artículos 40, 41 42 y 43 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), salvo que el Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

**18. NECESIDAD DE COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN:**

De conformidad con la INSTRUCCIÓN DE INTERVENCIÓN Nº 1/2022 RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO DE LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LOS GASTOS, la Base nº 70 de las de Ejecución del Presupuesto, y el artículo 214.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el objeto del presente contrato:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70QAIZPP6STDR3QYVADYHBAY	Fecha	26/04/2023 11:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70QAIZPP6STDR3QYVADYHBAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70QAIZPP6STDR3QYVADYHBAY</a>	Página	21/22



Sí requiere fiscalización/comprobación material de las inversiones.

No requiere fiscalización/comprobación material de las inversiones<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> A este respecto, los representantes de la Intervención General (interventor/a y viceinterventores/as) deberán efectuar la comprobación material del gasto en los siguientes contratos:

-Los contratos administrativos de obras, servicios y suministros de productos o bienes muebles, que no sean menores, y que sean susceptibles de comprobación material.

-Los contratos privados de importe igual o superior a 50.000.-€ (excluido IVA).

-Los encargos de gestión a medios propios de importe igual o superior a 50.000.-€ (excluido IVA).

No serán susceptibles de comprobación material los siguientes contratos:

1) Los contratos administrativos menores.

2) Los contratos sin contraprestación material.

3) Los contratos que la prestación sea intangible y no se pueda comprobar (por ejemplo, las aplicaciones informáticas son intangibles, pero se pueden comprobar, por lo que no estarían excluidas de comprobación material). No se podrán comprobar, por ejemplo: los servicios de limpieza, de seguridad, de asistencia de dirección de obras, de transporte, de servicios postales, o los suministros de energía eléctrica, combustible, gas y agua, y en general, cualquier servicio consistente en el desarrollo de una actividad.

4) Los contratos de suministros que sean de tracto sucesivo (es decir, con reposiciones continuas que tengan por objeto la reposición en almacenes).

5) Los contratos privados de importe inferior a 50.000.-€ (más IVA).

6) Los encargos de gestión a medios propios de importe inferior a 50.000.-€ (excluido IVA). Los contratos excluidos de Comprobación material, en todo caso SÍ DEBEN REALIZAR ACTO DE RECEPCIÓN que se reflejará, bien en un acta firmada por los asistentes (según modelo ya facilitado, que no incluya la firma de la intervención, al no proceder la comprobación material) o bien, excepcionalmente en una certificación firmada por el responsable del contrato que realizó la recepción. Por lo tanto, TODOS los contratos deben RECEPCIONARSE ANTES DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN de la factura final, pero no todos conllevan Comprobación material de la inversión. En todo caso, el ACTO DE RECEPCIÓN de los contratos, así como la COMPROBACIÓN MATERIAL por la intervención cuando proceda, se deberá realizar CON CARÁCTER PREVIO a la aprobación del reconocimiento de la obligación (fase del gasto O). El órgano gestor deberá solicitar la asistencia de la intervención y del técnico asesor, si lo hubiere, al acto de recepción de la obra, servicio o suministro, con una antelación de veinte días a la fecha del acto de recepción

## 19. RESPONSABLE DEL CONTRATO (común para todos los lotes)

De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a D<sup>a</sup> RAQUEL VALADÉS RODRÍGUEZ, Directora Técnica de Mayores.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo.:D <sup>a</sup> Raquel Valadés Rodríguez Directora Técnica de Mayores	Fdo.:D <sup>a</sup> Ana María Pérez Santiago Concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores
--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY	Fecha	26/04/2023 11:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL VALADES RODRIGUEZ (Directora Técnica)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQAIZPP6STDR3QYVADYHBAY</a>	Página	22/22

